



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

El Gobierno provincial creó el Plan Rionegrino de Alto Rendimiento y de Proyección Deportiva, con el propósito de respaldar a los deportistas más destacados y que representan a la provincia en eventos regionales, nacionales e internacionales. Se toma los 13 años como edad base para acceder a las actividades calificadas. Cobrarán becas entre \$800 y \$2.500 por mes. Para este plan, por decreto, se facultó a la Secretaría de Deportes de Río Negro a otorgar becas o subsidios a favor de deportistas, técnicos y profesores.

Se fundamentó oficialmente que el propósito es asistir a deportistas calificados de disciplinas olímpicas y panamericanas de primer nivel provincial para que concreten sus esfuerzos y talentos.

Se aclaró que "no se estimula la especialización temprana" y que, en cambio, se rescata los valores universales de la ética deportista y el juego limpio propuestos por el Comité Olímpico Internacional.

El ámbito específico es el deporte federado organizado y el nivel es de mediano y alto rendimiento o su proyección, destinado a "una élite deportiva calificada desde un diagnóstico de antecedentes".

El anexo del decreto 108 detalla las bases y condiciones para el otorgamiento de becas a nivel A, B, C y D, que son respectivamente de \$2.500, \$2.000, \$1.500 y \$800 mensuales.

Por ello:

Autor: Luis Mario Bartorelli.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
D E C L A R A**

Artículo 1°.- De interés provincial el "Plan Rionegrino de Alto Rendimiento y de Proyección Deportiva" creado por el Gobierno Provincial.

Artículo 2°.- De forma.